



Transparencia

MAT.: "Demarcación del Cruce, Peatonal, Señalización y reposición de veredas y soleras, Ruta C-489..."

COPIAPO, 08 FEB 2017

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1713 de fecha 16.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región, y :

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Mediante Carta de fecha 18.01.17, Constructora Rencoret Ltda., presenta la modificación del **"PROYECTO DE DEMARCACION DE CRUCE PEATONAL, SEÑALIZACION, RESPOSICION DE SOLERAS Y VEREDAS EN RUTA C-489"**, que corresponde al **"PROYECTO DE PAVIMENTACION DE EDIFICIO CONSISTORIAL DE ALTO DEL CARMEN CALLE PADRE ALONSO GARCIA"**, y aprobado mediante Ord. DRV. N° 194 de fecha 08.02.17.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 18.01.17, Constructora Rencoret Ltda., hizo entrega de las Boletas de Garantías de fecha 13.01.17 N°358335-8 por la suma de 50 UF por 6 meses y la boleta N°358336-6 por la suma de 30 UF, tomada por la correcta ejecución de las obras y correcta señalización.

TRAMITADO
08 FEB 2017

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0101

- 1.- **AUTORIZASE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN (CONSTRUCTORA RENCORET LTDA.)**, para que ejecute los trabajos del **"PROYECTO DE DEMARCACION DE CRUCE PEATONAL, SEÑALIZACION, RESPOSICION DE SOLERAS Y VEREDAS EN RUTA C-489"**, que corresponde al **"PROYECTO DE PAVIMENTACION DE EDIFICIO CONSISTORIAL DE ALTO DEL CARMEN CALLE PADRE ALONSO GARCIA"**.
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO :** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN (CONSTRUCTORA RENCORET LTDA.)**, que ejecutará los trabajos en conformidad a lo aprobado mediante Ord. DRV. N° 194 de fecha 08.02.17.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN (CONSTRUCTORA RENCORET LTDA.)**, será responsable durante la operación, mantenimiento, y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **PLAZO:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN (CONSTRUCTORA RENCORET LTDA.)**, deberá ejecutar los trabajos a contar de la fecha de la presente resolución. El plazo por la ocupación de la faja fiscal será hasta el 30 de marzo del 2017 a partir del inicio de los trabajos. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN (CONSTRUCTORA RENCORET LTDA.)**, que deberá entregar y materializar ante el Inspector Fiscal el Plan de Señalización, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//.-

- 6.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN (CONSTRUCTORA RENCORET LTDA.)**, que las boletas exigidas es por la correcta ejecución de las obras y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN (CONSTRUCTORA RENCORET LTDA.)**, que para la recepción de los trabajos, para su aprobación definitiva se requerirán los Planos definitivos de construcción debidamente firmados, además deberá entregar autocontroles, certificación de las señales, certificación de la demarcación, fotografías de los trabajos y un archivo digital con los planos en Autocad versión 2010.
- 8.- **DESIGNASE:** al Profesional Elizabeth Rivas Parra, en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada ocupación, e Inspector Fiscal (S) Jorge Gutierrez I., coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN (CONSTRUCTORA RENCORET LTDA.)**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN (CONSTRUCTORA RENCORET LTDA.)** el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SCB/ERP

DISTRIBUCION.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN

- Constructora Rencoret Ltda.
- Inspector Fiscal Elizabeth Rivas Parra
- Inspector Fiscal (S) Jorge Gutierrez I.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes

- RESATRAV2017

PROCESO N°: 10647833